Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

Decreto.

En la Villa de Calasparra a dos dias de mes de Marzo mill setezientos veinte y siete años los S.res Lizd.o D.n Juan del Puerto y Torrezilla Abogado de los R.s Cons.s Alcalde mayor yntterino della y Sup.do D.n Silbestre Antonio Bueno R.or Perpetuo y Alferez mayor D.n Joseph Lopez Torr.te D.n Pedro Palazios Ayala y D.n Aparizio Mrz. Corbalan R.or Jurados Conzejo Jus.a y R.xim.to de Aud.a la maior parte por allarse ausente della D.n Joseph Garay asimismo R.or estando juntos en Ayuntam.to como acostumbran para tratar y conferir las cosas tocantes al serv.o de ambas Mag.s y bien desta Rep.ca acordaron lo sig.te Que respecto a no averse juntado los Repartidores nombrados para la formazion de Padrones y estar caido medio terzio a la Tesoreria gral de la Ziu.d de Murzia p.r lo tocante a este año para q. no se retarden las dilig.s de cobranza ni dar lugar a que se sigan apremios q. del todo se atrasen acordaron se notifique a dhos Repartidores q. desde mañana a las nueve del dia q. se les asigna p.r ultimo y perentorio termino asistan a las Casas Posito por defecto de